



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE JUNIO DE 2004	Suplemento 6449
-----------	-----------------------	---------------------	-----------------

No - 19089

ACUERDO



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA REGULAR EL HORARIO DE LABORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO; DURANTE EL PERIODO 2004-2006.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTIUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29, 81,86 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 25, 26 Y 27 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

- 1.- QUE LA POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA REQUIERE DE SISTEMAS UNIFORMES DE TRABAJO QUE COADYUVEN A ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y A REDUCIR EL GASTO CON LA PLENA UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y OBTENER EL MÁXIMO DE AHORRO POR CONCEPTO OPERACIÓN;

2.- QUE LOS HORARIOS DE TRABAJO CON INTERRUPCIONES PROLONGADAS PROPICIAN DESPERDICIO DE TIEMPO Y ENERGÍA EN EL SERVIDOR PÚBLICO Y DESCOORDINACIÓN DE LOS HORARIOS DE SERVICIO AL PÚBLICO ASÍ COMO EROGACIONES EXCESIVAS EN LUZ, TELÉFONO, GASOLINA Y EN GENERAL EN GASTO CORRIENTE.

3.- QUE ES NECESARIO FAVORECER LA CAPACITACIÓN Y ENSEÑANZA CONTINUA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PROPORCIONÁNDOLES TIEMPO QUE LES PERMITA ATENDER LAS DIVERSAS OPCIONES DE SUPERACIÓN PROFESIONAL QUE BRINDAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ADEMÁS PROMOVER SU DESARROLLO PERSONAL, CULTURAL Y SOCIAL.

4.- QUE LA EXPERIENCIA OBTENIDA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE HAN COMPACTADO SUS HORARIOS DE TRABAJO HAN DEMOSTRADO QUE DICHAS MEDIDAS PROPICIARON UNA MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN.

POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES EL HONORABLE CABILDO TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO, ESTABLECER EL HORARIO DE LABORES DENTRO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS EN LA SEMANA LABORAL EN LAS OFICINAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON UN MÁXIMO DE 8 HORAS EFECTIVAS DIARIAS, A FIN DE COADYUVAR A MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO, OBTENER AHORROS PRESUPUESTARIOS EN GASTO CORRIENTE, ESTIMULAR EL DESARROLLO PERSONAL Y ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y DE CONFIANZA.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE REGULA SUS RELACIONES LABORALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO

LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PRESENTE ACUERDO SIEMPRE QUE NO SEAN EN DETRIMENTO DEL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ CARÁCTER DE MARCO DE REFERENCIA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES INSTRUMENTAR LO PROCEDENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE ESTE ACUERDO TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y BIENES O SERVICIOS QUE PRODUCE O PRESTA A LA SOCIEDAD

TERCERO: LOS SUJETOS DEL PRESENTE ACUERDO SERÁN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS TANTO DE BASE COMO DE CONFIANZA, QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A DICHAS DEPENDENCIAS

CUARTO: LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO SERÁN LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: CONTRALORÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, QUIENES DEBERÁN CUIDAR EN TODOS LOS CASOS, QUE NO SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

QUINTO: QUEDAN EXCLUIDOS DE LA APLICACION DEL PRESENTE ACUERDO LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y LA DIRECCION DE TRANSITO, ASI COMO LAS PERSONAS CONTRATADAS BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS.

SEXTO: EL HORARIO DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL SERA EL COMPRENDIDO DENTRO DE LAS 08:00 Y LAS 16:00 HORAS. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS SERAN RESPONSABLES DE ESTABLECER LOS HORARIOS CORRESPONDIENTES, RESPETANDO LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

SEPTIMO: LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES, DEBERAN OBSERVAR EL HORARIO DE TRABAJO QUE EXIJA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS O SUJETARSE AL QUE RIJA EN LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA DE QUE SE TRATE O LUGAR DONDE TENGA QUE REALIZAR LAS FUNCIONES ASIGNADAS.

OCTAVO: LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, SERAN RESPONSABLES DE QUE AL TERMINO DE LAS LABORES EN LOS CENTROS DE TRABAJO, NO EXISTA EN SUS INSTALACIONES MAL USO O DESPERDICIO DE RECURSOS ENERGETICOS Y DE COMUNICACION.

NOVENO: LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS PODRAN ESTABLECER HORARIOS DISTINTOS A LOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO SIEMPRE Y CUANDO ELLO SEA NECESARIO Y QUEDE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR LA NATURALEZA ESPECIFICA DE LAS FUNCIONES.

IGUALMENTE, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, CUANDO ASI SE JUSTIFIQUEN POR CIRCUNSTANCIAS

ESPECIFICAS, PODRAN EXCEPCIONALMENTE AUTORIZAR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, UN HORARIO TEMPORAL DISTINTO AL CONTENIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

DECIMO: LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ÓRGANO DE CONTROL, COMO LO ES LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN Y SU APLICACIÓN DEBERÁ LLEVARSE A CABO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS A MÁS TARDAR EL DÍA 02 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERO: DIFUNDASE EL PRESENTE ACUERDO DE LA MANERA MAS AMPLIA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL EN QUE RESIDE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


C. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

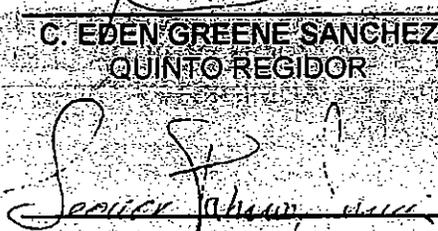

C. RUBÉN PRIEGO HERNÁNDEZ
SINDICO DE HACIENDA


C. ISIDRO PÉREZ LUCIANO
SÍNDICO DE HACIENDA

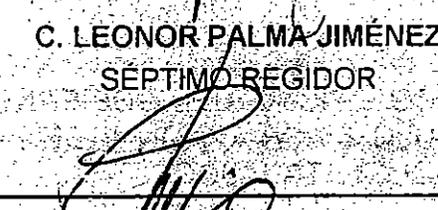

C. DELMER GONZÁLEZ TORRES
CUARTO REGIDOR

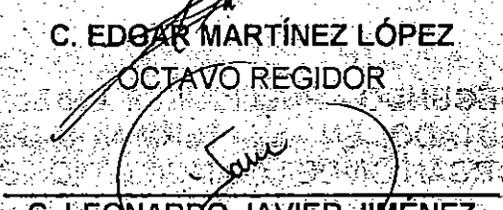

C. EDÉN GREENE SANCHEZ
QUINTO REGIDOR

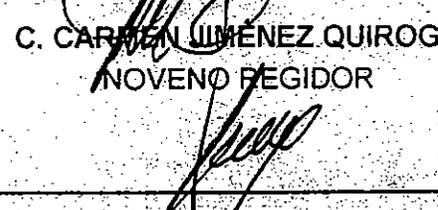

C. MARIA LILY TORRES PABLO
SEXTO REGIDOR

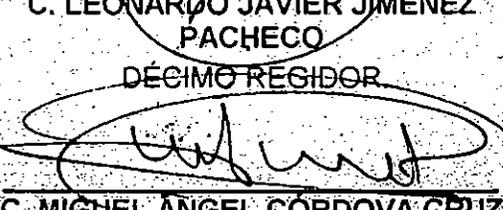

C. LEONOR PALMA JIMÉNEZ
SÉPTIMO REGIDOR

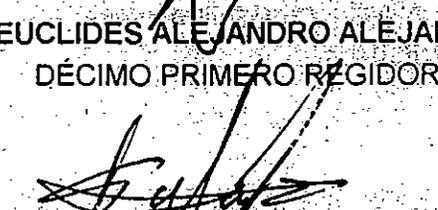

C. EDGAR MARTÍNEZ LÓPEZ
OCTAVO REGIDOR

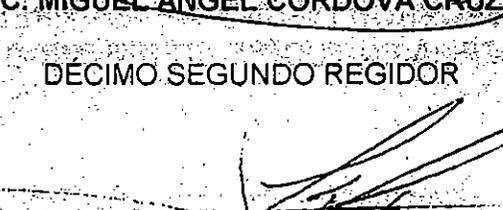

C. CARMEN JIMÉNEZ QUIROGA
NOVENO REGIDOR


C. LEONARDO JAVIER JIMÉNEZ
PACHECO
DÉCIMO REGIDOR


C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
DÉCIMO PRIMERO REGIDOR


C. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA CRUZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


C. FRANCISCO JAVIER GALARZA
HERNÁNDEZ
DÉCIMO TERCERO REGIDOR


C. JORGE ALBERTO MENDOZ GÓMEZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 54 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

[Handwritten signatures and official stamps]

C. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

RESIDENCIA MUNICIPAL

TAB.

SECRETARIA DE GOBIERNO
ESTADO DE TABASCO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.